



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1347
Acto administrativo: 11001-3-26-0262
Fecha Expedición: lunes, 2 de febrero de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 1 A E 48 X 48 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0010SXAF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40068369 en el lote 03, manzana 001422, de la urbanización DIANA TURBAY (Localidad Rafael Uribe Uribe).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS CON USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO V.I.S. CON TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA Y TRES (3) BICICLETEROS CON 5,40 m² Titular(es): GAONA VELASQUEZ LILIANA ROCIO (Propietaria comunera) con CC 52292277-. Constructor responsable: AYA RODRIGUEZ STEPHANY LIZETH con CC 1033787223 Mat: A20532020-1033787223

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
